



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de nuevas líneas de salida en media tensión de la nueva subestación transformadora de reparto «Nofuentes» en la localidad de Nofuentes, del término municipal de Merindad de Cuesta Urria. Expediente: ATLI/29.231.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La compañía mercantil Aduriz Distribución, S.L. solicitó con fecha 10 de marzo de 2022 autorización administrativa para nuevas líneas subterráneas de salida de la subestación transformadora de reparto «Nofuentes». El 25 de enero de 2023 y 9 de mayo de 2023 se realiza el registro de documentación anexa a petición de este servicio.

Segundo. – Por parte de este servicio territorial se envían separatas del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Ebro, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y al Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria. Se emiten condicionados que son aceptados por la empresa o bien no contestan por lo que se entienden favorables según lo indicado en el artículo 11.2 del Decreto 127/2003.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, la resolución de 22 de noviembre de 2019 y la resolución de 9 de marzo de 2023 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Vista la legislación de general y particular aplicación, el jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:

Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Aduriz Distribución, S.L de la instalación eléctrica indicada, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevas L.S.M.T. de salida de la S.T.R. «Nofuentes», con origen en la mencionada S.T.R., con conductor proyectado tipo HEPRZ1 (AS) 12/20 kV, 3 (1x240) mm² K Al + H16, cuyo trazado es el siguiente:

– L.S.M.T «Nofuentes», con final en el paso aéreo-subterráneo n.º 2.907, de 55 m en subterráneo y 12 m de subida al apoyo del paso aéreo subterráneo, en simple circuito.

– L.S.M.T. «Cebolleros» y L.S.M.T. «Urria», con final ambas líneas en el P.A.S. n.º 2.908, de 75 m en subterráneo y 12 m de subida al apoyo de P.A.S. cada una, siendo la canalización común en doble circuito.

– Nuevos entronques aéreos-subterráneos (P.A.S.): uno para la línea «Nofuentes» en el nuevo apoyo n.º 2.907, y dos en el apoyo doble circuito n.º 2.908, para las líneas «Cebolleros» y «Urria».

– Nueva L.A.M.T. a 13,2 kV, en doble circuito, «Cebolleros-Urria», conductor proyectado LA-110 con una longitud de 154 m, con origen en el P.A.S. n.º 2.908 y final en el apoyo n.º 2.909, el cual se encuentra en las inmediaciones del antiguo n.º 120, a desmontar.

– El enlace de línea «Cebolleros», en simple circuito, se realizará manteniendo el conductor actual LA-56 entre los apoyos n.º 2.909 y 119. Se sustituye en el apoyo actual n.º 119 el armado y las cadenas existentes.

– El enlace de línea «Urria», en simple circuito, se realizará manteniendo el conductor actual LA-56 entre los apoyos n.º 2.909 y 135. Se sustituye en el apoyo actual n.º 135 el armado y las cadenas existentes.

– La línea «Nofuentes» se cambiará de 13,2 kV a 20 kV, realizando el cambio a 20 kV de los centros de transformación actuales que cuelgan de la mencionada línea: «CT 038 Convento Nofuentes», «CT 057 El Gorrión Nofuentes», «CT 059 Cementerio Nofuentes» y «CT 058 Basurto Nofuentes».

– Instalación de nuevo elemento de fiabilidad formado por un juego de tres seccionadores unipolares LB 24 kV, seccionamiento n.º 862 en el apoyo de P.A.S. n.º 2.907.

– Instalación de dos nuevos elementos de fiabilidad, uno por circuito (seccionadores unipolares LB 24 kV) en el apoyo doble circuito de P.A.S. n.º 2908. Seccionador n.º 863 en la línea Urria y seccionador n.º 864 en la línea Cebolleros.

– Se desmontará el tramo de línea eléctrica aérea actual simple circuito entre los apoyos n.º 2.907 y 2.909, con una longitud de 268 metros, conductor LA-56.

– Se desmontan la torre metálica n.º 120 y los postes de hormigón n.º 121 y 122, completos, incluyendo crucetas y cadenas de aisladores.

– Se desmontan cruceta bóveda y 3 cadenas de suspensión en los apoyos 119 y 135.



Segundo. – Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que, a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y aprobadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 11 de mayo de 2023.

El jefe del servicio territorial,
Mariano Muñoz Fernández